

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-05-190

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la norma ibidem determina que: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*";
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, señala que: "*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*";
- Que,** el artículo 23, letra n) del Estatuto de la ESPOL, señala que son atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico la siguiente: "*(...) n) Aprobar los planes estratégicos y operativos de la ESPOL, y resolver sobre su ejecución y evaluación institucional (...)*";
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0019-2021 de fecha 18 de mayo de 2021, Leonardo Estrada Aguilar, PhD, gerente de Planificación Estratégica solicita a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de ESPOL poner a conocimiento y aprobación del Consejo Politécnico el Plan Operativo Anual 2021;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 27 de mayo de 2021, Leonardo Estrada Aguilar, PhD., Gerente de Planificación Estratégica, presentó ante el Pleno de este organismo superior, la proyección y explicación mediante diapositivas del **Plan Operativo Anual (POA) 2021**;
- Que,** en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 23, letra n) del Estatuto de la ESPOL, facultado legalmente, gozando de sus derechos de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica determinada en la Carta Magna y la Ley Orgánica de Educación Superior, y sus facultades reglamentariamente;

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) 2021, con modificaciones, conforme al artículo 23, letra n) del Estatuto de la ESPOL; presentado al Pleno de este organismo superior mediante la proyección y explicación de diapositivas a cargo de Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica; cuyo presupuesto, considerado para el logro de los objetivos estratégicos de las Unidades Académicas, Administrativas y Centros, asciende a **US \$ 16.171.169,24**.

SEGUNDO: AGREGAR a la presente resolución como anexo, el documento que contiene el Plan Operativo Anual 2021 de las unidades de Espol, presentado por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica, ante el Pleno del Consejo Politécnico.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/SQC